



## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA AURORA DE ALCABÓN. (CURSO ESCOLAR 2020-2021).**

### **BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El **Ayuntamiento de Alcabón** considera la educación un pilar fundamental para el desarrollo integral de las personas. El objeto de la convocatoria de las ayudas es colaborar en el desembolso económico que supone el inicio del curso escolar a las familias.

Tras un período de crisis económica, ausencia de trabajo y salarios bajos que la población ha venido padeciendo en los últimos años y que ha repercutido negativamente en la economía familiar, tenemos que adicionar una nueva situación sobrevenida por la crisis sanitaria que venimos sufriendo desde el pasado mes de marzo y que hacer necesario convocar un año más las **ayudas** a determinados gastos considerados básicos. Asimismo, queremos incentivar la matriculación en el único Centro de la localidad, con el fin de fomentar y asentar la población infantil y evitar su traslado y el de sus familias a otros municipios limítrofes.

Estas ayudas serán para la adquisición de **libros de texto** para el alumnado del Centro Educativo de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria, para el curso 2020/2021.

### **BASE SEGUNDA. MARCO NORMATIVO APLICABLE.**

La concesión de estas ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2020.

### **BASE TERCERA. REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.**

Podrán solicitar las ayudas previstas en estas bases los padres, las madres o los/as tutores/as legales de alumnos/as que cursen en el año académico **2020-2021** sus estudios en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y de Primaria en el Colegio Público Nuestra Señora de la Aurora de **Alcabón**, pudiendo presentar tantas solicitudes como hijos/as estudiantes tenga a su cargo.

Para determinar el alumnado beneficiario de la ayuda será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados/as en el municipio de Alcabón a fecha de la solicitud y que al menos, alguno de los progenitores esté empadronado/a a esta misma fecha.
2. Deberán estar matriculados/as en el curso 2020-2021 en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y cualquiera de los niveles de Educación Primaria en el Colegio Público Nuestra Señora de la Aurora de Alcabón.

### **BASE CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO DE LAS AYUDAS.**

1. **Naturaleza de estas Ayudas.** Las ayudas para la adquisición de libros de texto tiene carácter individualizado y están destinadas a minimizar el desembolso económico de



las familias de la localidad.

2. **Crédito presupuestario.** Para hacer frente a estas ayudas se cuenta con un presupuesto de **mil quinientos euros (1.500 €)**, siendo la aplicación presupuestaria 320.48 del Ayuntamiento de Alcabón donde se realizará el cargo de estas, con el concepto: **“Asistencia social. Becas de Libros”**.
3. **Cuantía y número de las ayudas.** El importe y el número de ayudas que se conceda estará en función del número de solicitudes y de la dotación económica establecida en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcabón para el ejercicio 2020.

#### **BASE QUINTA. SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN.**

Las solicitudes, conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento de Alcabón, podrán obtenerse en la web municipal y en el Registro General del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcabón, sito en la Plaza de España, nº 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o en el lugar que estime oportuno el/la interesado/a, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes **empezará el día 23 de Septiembre y finalizará el día 2 de Octubre de 2020.**

Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución.

Las solicitudes deberán tener la siguiente documentación:

- 1) **Solicitud** de subvención conforme al modelo que figura en el **Anexo I**. Se presentará una solicitud por cada hijo o hija.
- 2) **Declaración de no haber recibido ninguna otra ayuda** conforme al **Anexo II**.
- 3) Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- 4) En caso de que la familia sea monoparental, deberá aportar la siguiente documentación:
  - En caso de existir o haber existido matrimonio:
    - a) Certificado de defunción que acredite el fallecimiento.
    - b) Sentencia judicial de separación legal o divorcio o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa en atención al interés público y social de su objeto. El número de ayudas que se conceda estará en función de la dotación económica en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcabón para el ejercicio 2020.

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento es el órgano competente para la concesión de las subvenciones, previo informe técnico emitido al efecto.

#### **BASE SEXTA. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.**

El **plazo para justificar** las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, finaliza el **16 de octubre de 2020**. Una vez concedida la subvención, a través de la resolución oportuna, los beneficiarios deberán justificar dentro del plazo señalado anteriormente, mediante la presentación de la siguiente documentación:



- 1) **Relación numerada y detallada de las facturas presentadas, conforme al Anexo III.**
- 2) **Facturas originales** o tickets de caja registradora, justificativos del importe concedido, debiendo reunir los siguientes requisitos:
  - Estar fechados en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención (2020).
  - Originales , en los que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación, los siguientes datos del vendedor:

Número de factura o de ticket.  
Nombre y Apellidos o razón social.  
Número o Código de Identificación Fiscal.  
Dirección (calle, número y localidad).  
Sello de la empresa, firma y leyenda de “pagado”  
(sólo en facturas).  
Contraprestación total.

En las mismas figurarán los datos completos del comprador (nombre, dirección y N.I.F. / N.I.E.).

En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado, o en su caso, la expresión “IVA incluido”.

- 3) Certificado de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso del importe de la subvención, expedido por la entidad bancaria de que se trate.

#### **BASE SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u organismos públicos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Asimismo, procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del/a beneficiario/a o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

#### **BASE OCTAVA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

La subvención se abonará de una sola vez, una vez aprobada la justificación presentada.

#### **BASE NOVENA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control establecidas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención.



El Ayuntamiento de Alcabón tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Bases y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención a que se ha hecho alusión.

En la tramitación del procedimiento de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al/a interesado/a.

**BASE DÉCIMA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.**

Estas subvenciones son incompatibles con las de cualquier otro organismo público destinadas al mismo concepto. Esta comprobación se realizará de oficio con el Centro Educativo de Alcabón.



## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA AYUDA EN LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2020-2021

<b>SOLICITANTE</b>		<b>NIF/NIE</b>	
<b>ALUMNO/A PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA</b>		<b>CEIP</b>	
<b>Dirección</b>		<b>C.P</b>	
<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>E-mail</b>	

#### EXPONE:

Que según las Bases Regulatoras de la Convocatoria Pública de Subvenciones para el CEIP Nuestra Señora de la Aurora de Alcabón para la adquisición de libros texto para el curso 2020-2021, considerando que reúno todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria

#### SOLICITO:

**Subvención para los Libros del \_\_\_ Curso de Educación \_\_\_\_\_.**

Asimismo, declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta Solicitud y documentación adjunta.

En Alcabón, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcabón.**



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN SOBRE OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS**

D./Dña....., con NIF/NIE.....,  
como solicitante de la ayuda para la compra de libros para la etapa de infantil y/o  
la etapa de primaria del alumno/a.....del  
CEIP Nuestra Señora de la Aurora de Alcabón **DECLARO:**

Que no he recibido subvención procedente de otras Administraciones o entidades  
públicas destinadas a la misma finalidad que esta convocatoria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente.

En Alcabón, a\_\_de\_\_\_\_\_de 2020.



**ANEXO III**  
**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS EN LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO**  
**CURSO 2020-2021**

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:					
D/DÑA.....,PADRE/MADRE/TUTOR/A DEL/ ALUMNO/A..... BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN					
DECLARO QUE EN LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DEL ..... CURSO DE EDUCACIÓN INFANTIL / ..... CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA					
SE HAN GENERADO LOS SIGUIENTES GASTOS: Adjuntándose las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los mismos, así como la justificación de su pago.					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
<b>TOTAL JUSTIFICADO:</b>					

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente,

En Alcabón, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020.